BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité o selección y por los proveedores.	
	• Abc		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por	
	Abc	los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	Nº	Características	Parámetros		
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
	2	Fuente	Arial		
D DE Jacobs	3	Estilo de Fuente	de Fuente Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
ESMENTE OR	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
D DE de Se d	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
V°B°	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
Maria Co.	7:	Interlineado	Sencillo		
MIEMBRO R	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
X°B° →	9 Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hinco				

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-CS-MLV PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL (LA) ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N°2640121



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante



20.50

de Solo de Sol

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1,14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5- ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RUC Nº

: 20131368071

Domicilio legal

: AV. IQUITOS NRO 500 - LIMA -LIMA-LA VICTORIA

Teléfono:

(01)510-2070

Correo electrónico:

: abastecimiento16@munilavictoria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL (LA) ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N°2640121

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 el 01/10/2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05-07

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de es de Noventa (90) días calendarios y se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, el último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar de destino, el postor deberá presentar cronograma de ejecución en propuesta económica, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en LA CAJA DE LA ENTIDAD, SITIO EN LA AV. IQUITOS N°500, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, EN EL HORARIO DE 8:30 A 16:30 HORAS, el recojo del ejemplar será en las OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, EN LA AV. IQUITOS N°500, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº43610 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Aprueba Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones aprobados mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria.
- Código Civil Vigente
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Directivas Vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles , Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, carta fianza de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, Sitio en la Av. Iquitos N°500 Lima-La Victoria. En el horario de 8:30am a 13:00pm y de 14:00pm a 16:30pm





⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el área de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (ALMACEN CENTRAL)
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Serenazgo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del Supervisor encargado de velar por cumplimiento de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, en concordancia a lo indicado en las Especificaciones Técnicas numeral 12.Conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, sito en Av. Iquitos N°500 Lima-La Victoria. En el horario de 8:30am a 13:00pm y de 14:00pm a 16:30pm



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

IDARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIDILANCIA: EN ELILA) ZONA VECINAL. COMENAL 36:38-69-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", DLI N° 2640121



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN
DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL (LA) ZONA VECINAL
COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA
VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA,
DEPARTAMENTO LIMA", CUI N°2640121

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"Adquisición de sistema de video vigilancía; en el (la) Zona Vecinal Comunal 38-39-40-41-42-43 en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima", CUI N°2640121

2. ANTECENTES:

El proyecto nace como una propuesta de los vecinos de La Victoria en el marco del Presupuesto Participativo 2023, un proceso donde la Municipalidad de La Victoria y vecínos organizados, se ponen de acuerdo y deciden en conjunto el destino y la prioridad de los recursos públicos.

De acuerdo con el INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024, el Resultado de la evaluación técnica de idea de inversión del presupuesto participativo 2024, obtuvo un puntaje de 24 y 11 votos a favor, por lo que se declaró APROBADO.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Ampliación del servicio de videovigilancia en las zonas 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del distrito de La Victoria – Lima – Lima, para la mejora de la seguridad ciudadana y brindar un mejor servicio al contribuyente.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, modalidad llave en mano, que incluye la instalación de kit de cámaras de videovigilancia, los postes, kit fotovoltaico (panel solar), dispositivo NVR y configuración final y puesta en marcha del equipo en la Central de Videovigilancia de La Victoria.

El servicio de interconexión mediante fibra óptica correrá a cuenta de la Municipalidad Distrital de La Victoria.





住 ニーンカ

IDARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA: EN ELILA) ZONA VECINAL. COMAINAL: 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CLII N° 2649124



5. AREA USUARIA:

Subgerencia de Serenazgo

6. ACTIVIDAD POI:

AOI30126400305: Optimización del SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA con la instalación de 26 cámaras de 360 grados HD, en las zonas 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del distrito de La Victoria – Lima – Lima

7. GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas aquí mencionadas, forman parte de la ejecución de la inversión y comprende el suministro de materiales, equipo, herramientas y mano de obra, necesarios para la realización.

El propósito de las presentes consideraciones generales es dar las pautas a seguir, para **LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA**, teniendo en consideración las partidas consideradas en el requerimiento, las cuales forman parte de la ejecución de la inversión junto con las especificaciones técnicas, planos y metrados.

En el desarrollo del presente ítem se ha tenido en cuenta los siguientes documentos técnicos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas técnicas de la A.S.T.M.
- American Society for Testing Materials (Sociedad Americana para Ensayo de Materiales) Sociedad Americana para Ensayo de Materiales
- Normas Técnicas A.C.I. American Concrete Institute (Instituto Americano de Concreto).

En caso de existir divergencias entre los documentos de la ejecución de la inversión. Se deberá tener en cuenta:

- 1º- Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.
- 2º- Las especificaciones Técnicas tienen validez sobre los metrados y presupuestos.
- 3º- Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará de su ejecución, si está prevista en los planos y/o en las Especificaciones Técnicas.







Formula digitalizaria per Michickia CARENTO Residente (ASI 2012) anticolo Ference Michiel 2017 R² Fester 2010 (2014) FOOLER 404-93 IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGLANCIA, EN EL/LA; ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUE N° 2840121



Las Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos, en forma tal que la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA debe ser ejecutada en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de sus documentos.

Detalles menores y materiales no usualmente mostradas en las especificaciones, planos y metrados, pero necesarias para la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, deben ser incluidos por dentro de los alcances, de igual manera que si se hubieran mostrado en los documentos mencionados.

El servicio de interconexión mediante fibra óptica correrá a cuenta de la Municipalidad Distrital de La Victoria. (ANEXO 04: Interconexión mediante Fibra Óptica)

MANO DE OBRA

La mano de obra será calificada y no calificada, en cantidad suficiente para la correcta instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, sujetándose a los principios de la especificación técnica. El proceso de construcción deberá ser encomendado necesariamente a personal de reconocida trayectoria y capacidad técnica especifica para cada labor, de manera que en todo momento se aprecie la calidad de ejecución.

UBICACIÓN

El SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA será instalado según la siguiente relación de ubicaciones aproximadas:



N"	UBICACIÓN	LAT / LON	
1	AV. AVIACIÓN C/ JR LOS ALICIOS	-12.079883, -77.009237	
2	AV. DEL AIRE C/ PASAJE BRISAS	-12.081570, -77.006225	
3	JR. LOS ALISOS C/ JR FRANCISCO GRAÑA	-12.082869, -77.010655	
4	AV. JR. FRANCISCO GRAÑA C/ PASAJE LIBIS	-12.082891, -77.009199	
5	JR. MARCOS NICOLINI C/ JR. MARCELINO GONZALES GARCÍA	-12.083489, -77.004903	
6	JR. MARCOS NICOLINI C/ JR. ENRIQUE ENCIMAS	-12.082288, -77.006097	
7	JR, FRANCISCO GRAÑA C/ CALLE ORTIZ	-12.083282, -77.007127	
8	JR. MARCELINO GONZALES C/ PASAJE JORGE SALAZAR	-12.083941, -77.007696	
9	AV. CANADÁ C/ JR. ENRIQUE ENCIMAS	12.084176, -77.005895	
10	PARQUE KRUNDIECK (ALT. CARLOS KRUMDIECK 339)	-12.086125, -77.012105	
11	JE. ENRIQUE CIPRIANI C/ JR. HORACIO CACHAY	-12.084939, -77.012279	
12	JR. HORACIO CACHAY C/ JR. CARLOS PORTOCARRERO	-12.087610, -77.013366	
13	JR. LUIS SAENZ C/ JR. RODOLFO BELTRÁN	-12.087811, -77.011240	
14	AV. SANTA CATALINA C/ JR. LUIS ESPEJO	-12.082646, -77.017397	
15	AV. SANTA CATALINA C/ JR. JOSÉ DE RIVADENEYRA	-12.084193, -77.018126	
16	JR. PEDRO BERTONELLI C/ CALLE MANUEL VILDOSO	-12.085844, -77.017641	
17	AV. SANTA CATALINA C/ JR. SACO OLIVEROS	-12.086834, -77.018919	
18	JR. LUIS ESPEJO C/ PASAJE AYALA	-12.081911, -77.019656	
19	JR. JOSÉ DE RIVADENEYRA C/ JR. JUAN BERNALES	-12.083692, -77.020640	
20	JR. REMIGIO GARCÍA C/ JR. JUAN BERNALES	-12.085479, -77.020349	
21	JR. MANUEL RISUEÑO C/ JR. ANTONIN ZELA	-12.086351, -77.019610	
22	JR. ENRIQUE LEÓN C/ JR. EDUARDO BELLO	-12.087310, -77.021577	

IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGLANCIA: EN ELILA; ZONA VECINAL COMIANA, 38-38-46-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2640121



22	JR. ALBERTO BARTON C/ JR. FRANCISCO ALMENARA	-12.086054, -77.023847
54	IR. CONSTANTINO CARAVALLO C/ CALLE RICARDO FLORES	-12.084285, -77.023406
	CALLE MÁX GONZALES OLAECHEA C/ PASAJE BERNALES	-12.083466, -77.022627
	JR. ENRIQUE LEÓN C/ CALLE JOSÉ BAZZOCHI	-12.082431, -77.022267

La ubicación gráfica se presenta en el <u>ANEXO 01: MAPA DE UBICACIÓN</u>

La ubicación final se brindará al momento de la solicitud de permiso de instalación de postes con la Entidad.

DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria tanto ligera como pesada, que se empleará en la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, así mismo como el equipo auxiliar. Cuando las especificaciones técnicas indiquen "igual, semejante o similar" el inspector o supervisor, según sea el caso, decidirá sobre la igualdad, semejanza, o similitud.

Se deberá disponer de equipos y maquinaria de calidad y características adecuadas para ejecutar la Instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA en los plazos establecidos.

La inspección podrá ordenar el retiro de los materiales, equipos y maquinaria inadecuada, estando obligados a reemplazarlos, según sea el caso y sin que esto resulte una ampliación de los plazos.

SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las Especificaciones Técnicas indiquen "igual o similar", sólo el "Supervisor" decidirá sobre la igualdad o semejanza.

INSPECCIÓN

Todo el material y la mano de obra empleada estarán sujetos a la Inspección por el "Supervisor" en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

CONDICIONES CLIMÁTICAS U OTRAS

El inspector o supervisor de la instalación del SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, podrá suspender inmediatamente cualquier trabajo que a su inicio puede ser dañado por las condiciones climatológicas o de otra índole que prevalezca en ese momento.

Los trabajos abarcan el suministro y puesta a disposición de materiales, disponibilidad y empleo de la mano de obra necesaria, preparación del concreto, transporte, colocación y consolidación adecuada, así como los trabajos preparatorios. Así mismo las medidas de prevención o seguridad durante el periodo de instalación, según planos y/o instrucciones de la Inspección.

VICTORIA

SUMBLES PARKET TO THE ACTION AS A SECOND PROPERTY OF THE ACTION ASSESSMENT OF THE ACTION ASSESSMENT OF THE ACTION AS A SECOND PROPERTY OF THE ACTION AS A SECOND PROPERTY OF THE ACTION ASSESSMENT OF THE ACTION AS A SECOND PROPERTY OF THE ACTION ASSESSMENT OF THE ACTION ASSESSM

ESDENTE

EMBRO

V°B°

世光

MIEMBRO

IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO YIGILANCIA; EN ELILA) ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-49-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DISPARTAMENTO LIMA", CUI Nº 3840121



MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se deberá adoptar las medidas de seguridad razonables para prevenir accidentes de trabajo, reduciendo al mínimo la posibilidad de daños a terceros.

El postor deberá presentará una declaración Jurada de Cumplimiento de tener los seguros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR).

INSTALACIÓN DEL BIEN

El contratista coordinará con la Entidad el proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de ejecución

El contratista será el único responsable ante la Municipalidad de La Victoria de cumplir con los trabajos de instalación de los equipos que le fueron adjudicados, en las condiciones establecidas y en concordancia con lo recomendado por el fabricante

8. TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

8.1. BANNER DE IDENTIFICACION DE LA SOLUCIÓN 1.20M x 1.20M

ALCANCE DEL TRABAJO

El proveedor deberá proveer, durante todo el tiempo de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, un (01) banner de 1.20m x1.20m. El texto deberá ser coordinado con la entidad.

El banner deberá ubicarse en un lugar visible y que no interfiera con la normal circulación de la zona. La ubicación del banner deberá ser aprobada por la entidad.

Para la confección del banner se utilizará material tipo banner y reforzados con listones de madera. El apoyo será tal que garantice estabilidad y seguridad.

8.2. LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL

La partida se refiere a la limpieza permanente, durante la ejecución y el final de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

8.3. SEGURIDAD Y SALUD

8.3.1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.



MIEMBRO

V°B

LA LETORIA E POSSE DE MOCION SENSES SENSES TANDES SENSES TANDES SENSES TANDES SENSES TANDES SENSES TANDES SENSES SENSES TANDES 60-60 IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN ELĮLAJ ZONA VECINAI COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE L VICTORIA, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA", CLE N° 2840121.



Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo con el tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo con el tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oldo, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

8.3.2. ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), la cual establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación debe incluir la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho plan.

Siguiendo con lo indicado, esta partida comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debiéndose de considerar sin llegar a limitarse: el personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

Durante la ejecución de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, el contratista deberá presentar informe de plan de seguridad. Dicho trabajo será evaluado por el supervisor, cuando se requiera en el momento oportuno.



9.1. INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO

9.1.1. DEMOLICION DE VEREDAS DE E=0.15 M

Se considera en esta partida la eliminación de aquellas construcciones que se encuentran en el área del terreno destinada a la instalación de los postes de concreto. Incluye la demolición de todas las estructuras en este caso de veredas de concreto existentes en la zona.

9.1.2. EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA POSTE DE CONCRETO

6



CAMBERO Rasi printigas FRQ 2013/10880 France Station 250/5" E" Fraction 26 Stations 17 Cts 26 - On Cts IDARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL LA) ZONA VECINAL COMUNIAL, 28-28-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LI VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CLB N° 25401/21



Comprende el suministro y disponibilidad del equipo, herramientas y mano de obra necesaria para efectuar el corte manual de terreno a nível de subrasante en veredas, de acuerdo con lo indicado en los planos o a las órdenes del Ingeniero.

9.1.3. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15m3

Consiste en el retiro del material proveniente de la excavación de la capa orgánica, las excavaciones hasta el nivel de subrasante, así como, toda eliminación que sea necesario efectuar. El material será transportado a los botaderos o lugares que indique el inspector o supervisor.

Incluye los materiales provenientes de demoliciones ni limpieza final de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA. Todo material que será eliminado se humedecerá convenientemente y llevará como cobertura una malta humedecida con la finalidad de reducir al mínimo la generación de polvo durante el transporte.

9.1.4. CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE BASE PARA POSTE

Una vez concluido el movimiento de tierra y se haya comprobado que no existan dificultades con las redes y conexiones de energía, agua y desagüe, se procederá a la escarificación mediante rastras en profundidades de 0.10m debiéndose eliminar las partículas de tamaño mayor de 7.5cm.

Luego de la escarificación se procederá al riego y batido en capas de 0.10m de espesor, hasta conformar una superficie que de acuerdo con los perfiles y geometría del proyecto y una vez compactada, alcance el nivel de la subrasante. La compactación se efectuará con rodillos cuyas características de peso y eficiencia serán comprobadas por el inspector o supervisor.

El material de relleno o terreno natural se comporta como subrasante, se escarificará y compactará en varias capas de espesor indicado en el estudio de suelos con un mínimo del 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor modificado (ASTM-D1557). Retirando previamente partículas mayores de 2°, raíces y otros elementos excedentes.



VICTORIA

Formado digitalinante por PICSE ES CARSE PCC Hand Kinnigas FALS 2015/1869071 hand Midles Stey Y W. IOARR: "ADQUESICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA: EN EL[LA] ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2540121



9.1.5. SOLADO DE CONCRETO e=0.20m.

El concreto a usarse será en proporción 1:10 cemento - arena y serán usados en las zapatas, el solado deberá estar, plano y nivelado; de superficie rugosa, intermedio entre el terreno y otro piso.

Los espesores y dimensiones se encuentran en los planos de cimentaciones.

Se tomará muestra de concreto de acuerdo a las Normas ASTNC 0172.

Cemento Pórtland Tipo 1 y Hormigón de río; estos materiales satisfacen las condiciones establecidas en generalidades de concreto.

PROCESO CONSTRUCTIVO.

El área sobre la cual se va a vaciar el solado deberá ser previamente apisonada, así mismo deberá encontrarse limpia de materiales extraños o inapropiados. Se humedecerán todas las superficies de contacto. Se colocarán dados de concreto, puntos o niveles, sobre los cuales se apoyará la regla para que el vaciado del solado sea parejo. Posteriormente, los puntos guía serán retirados y relienados con la mezcla de concreto, pasando el frotacho para que quede una superficie pareja y rugosa.

9.1.6. CONCRETO F'C =210 KG/CM2, PARA BASE DE POSTE

Comprende los trabajos de elaboración y colocación del concreto de 210 Kg/cm2, con cemento tipo I, de resistencia a la compresión simple a los 28 días. Además, con piedra grande de 6-8 pulgadas. Alrededor del poste sin ejercer contacto con ella.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

Todo concreto deberá ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso dentro de 30 minutos después de iniciar el mezclado.

Antes del vaciado del concreto, el solado y las paredes de la excavación deben ser mojados completamente.

No debe colocarse concreto que haya endurecido parcialmente ó que haya sido contaminado con materias extrañas.

Para el control de calidad de elaboración del concreto especificado se tomarán muestras de concreto de acuerdo con el procedimiento indicado en la norma ITINTEC 339.036 a ser utilizadas en la preparación de las probetas cilíndricas conforme a la Norma ITINTEC 339.033.a ser empleadas en los ensayos de resistencia en compresión siguiendo las recomendaciones de la Norma ASTM C 192 y conforme a la norma ITINTEC 339.034.



IDARR: "ADQUISICION DE CISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, EN EULA) ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LI VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CLII Nº 2840121



Se considerarán satisfactorios los resultados de los ensayos de resistencia a la compresión a los 28 días de una clase de concreto, si se cumplen las dos condiciones siguientes;

- a) El promedio de todas las series de tres ensayos consecutivos es igual o mayor que la resistencia de diseño.
- Ningún ensayo individual de resistencia está por debajo de la resistencia de diseño en más de 35 Kg/cm2.

Si no se cumplen los requisitos de la sección anterior, el Inspector dispondrá las medidas pertinentes del caso en concordancia a la reglamentación actual.

9.1.7. SUMINISTRO DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 13/300/180/375

Comprende en suministrar poste de concreto armado centrifugado de 13 m de longitud para ser instalado en la excavación y ser embebido con concreto, para su estabilidad una vez obtenido la dureza.

9.1.8. IZADO POSTE DE CONCRETO C.A.C. DE 13/300/180/375

Comprende en realizar el izado del poste con la ayuda de una grúa hasta alcanzar una inclinación de 90°.

10. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

10.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Comprende en suministrar el equipo de cárnara de vídeo vigilancia que cumple las características técnicas adjuntas en el ANEXO 2: Especificaciones del Kit de videovigilancia y ser instalado en la parte alta del poste instalado, cuyos accesorios y otros están indicados en el ANEXO 3: Planos de Especificación El proveedor deberá proporcionar los equipos y/o accesorios necesarios para asegura el funcionamiento adecuado de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA y su funcionamiento mediante Fibra Óptica.

Los equipos propuestos deberán ser igual o mejores que los detallados en el ANEXO 2: Especificaciones del Kit de videovigilancia

CANTIDAD:

- Kit de Videovigilancia veintiséis (26) unidades
- NVR Grabación y Almacenamiento una (01) unidad

VICTORIA

Francis displantation per Malla Six
carried triple beginned by

IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, EN EL(LA) ZONA VECHAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO PORLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2840121



10.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NVR - GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Comprende en suministrar el equipo NVR para almacenamiento de información de la cámara de video vigilancia por medio de conexiones de la fibra óptica entre equipo y equipo, la adquisición deberá cumplir las características técnicas adjuntas en el ANEXO 2: Especificaciones del Kit de videovigilancia

Será instalado en la ubicación de la Central de Videovigilancia de La Victoria, indicada por la Entidad.

10.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR)

Comprende en suministrar el equipo de panel solar que generará energía eléctrica para el funcionamiento de la cámara de video vigilancia, la adquisición deberá cumplir las características técnicas adjuntas en el <u>ANEXO 2</u>: Especificaciones del <u>Kit de videovigilancia</u> y ser instalado en la parte alta del poste, cuyos detalles de instalación se indican en el <u>ANEXO 3</u>: Planos de Especificación

11. VARIOS

11.1. LIMPIEZA FINAL

Todos los escombros y desechos producto de los retiros y demolíciones serán trasladados a un lugar determinado y coordinado con la Supervisión desde donde —sea fácil su evacuación final.

Para todo traslado interno de escombros se utilizará únicamente latas y palas para su abastecimiento, para el traslado en áreas exteriores se utilizarán buguis con llanta de jebe, el contratista tomará las precauciones necesarias para no dañar los pisos existentes.

Los circuitos de traslado de escombros serán los más directos al camión de eliminación.

11.2; PUESTA EN MARCHA

Para solicitar la supervisión de puesta en marcha, deberá contar con la aprobación de la Limpieza Final otorgada por el Supervisor.

El contratista está obligado a comunicar a la Municipalidad de La Victoria, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario posteriores a la firma del contrato, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adjudicados; de no hacerlo, quedara bajo







TORIA

Firmado digitativante por Incias, also GAMANCO Pasco Sintigura Fidal 201 FC0062 F1 Dunis Sicoles (July N° 8° Fischia 26 A 2024 17 DN 28 - DN 202

IDARR: "ADQUESICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, EN ELILA) ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-49-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LI VICTORIA, PROVINCIA 1.84A, DEPARTAMENTO 1.84A", CUI N° 2640121



responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra, desperfecto o daño, como consecuencia de la omisión, así como, los gastos que esto conlleve

11.3. MANTENIMIENTO

El proveedor deberá proveer el mantenimiento, el cual consiste en la limpieza externa de los equipos de videovigilancia y el panel solar; por un (01) año, cada tres (03) meses; desde la puesta en marcha de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

12. CONFORMIDAD:

Será emitida por el Área Usuaria, previo informe del Supervisor encargado de velar por el cumplimiento de la instalación del SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

13. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago una vez emitida la Conformidad de Bien brindada por el Área Usuaria.

14. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Noventa (90) días calendario.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La entrega del NVR y los bienes correspondientes se efectuará en el Almacén Central _de la Entidad en un plazo de diez (10) días a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato

Así mismo, la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objetivo de la contratación no deberá exceder de los ochenta (80) días calendarios; a partir del día siguiente de la entrega de los bienes en el Almacén Central de la Entidad.

La instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objeto de adquisición, se efectuarán de acuerdo con lo indicado en el apartado "7. Generalidades – Ubicación" y los Anexos I, II y III.

Se entiende que el PLAZO DE EJECUCIÓN de la prestación no deberá exceder de los noventa (90) días calendarios, y se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar de destino, el postor deberá presentar cronograma de ejecución en su propuesta económica.

PRESIDENTE OF ADDRESS

Ess.





Filmula: Suphinosite pur RCSE, E.S. UnitableRE Rand Emmigran Final JE 13 136(80) F. Nasio Sphilmon. Day V. W. Finalsa. Jk. Ob. 2004 1 F.27 36, 404:20.

IDARR: "ADQUESICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, EN EL_ILA_I ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2849121



GARANTÍA:

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad.

16. VICIOS OCULTOS:

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de le entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION PRESTADA

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio, la Entidad aplicará al contratista automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

> Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo en días vigentes

nde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



ANEXOS



CLARRI - AD LUCIO E PARTICA SE ESPACIA DE LO DE LUCRO DA EL RESPONSA EL RESPONSA DE LA PARTICA DEL PARTICA DEL PARTICA DE LA PARTICA DE LA PARTICA DEL PARTICA DEL PARTICA DEL PARTICA DEL PARTICA DE LA PARTICA DEL PARTICA



ANEXO 02: ESPECIFICACIONES DEL KIT DE VIDEOVIGILANCIA

	CAMARA DE VIDEO	VIGILANCIA - KIT
Equipo	Imagen Referencial	Especificación Técnica
VEINTISEIS (26) CÁMARAS DE VIGILANCIA - KIT		1). Cámara de video vigilancia Cámara: IP tipo domo PTZ, nativo para servicio de vigilancia urbana y/o seguridad ciudadana en exteriores Resolución de video: (Efectivos) Igual o superior: Bullet Channel (2560x1440) PTZ Channel (2560x1440) Sensor: 1/2.8° CMOS o superior FPS (CPS): Max 30 fps o mejor MJPEG; H.264, H.265 Zoom: 25X o superior; Digital 16X o superior Función Día/Noche: modo automático, manual, conmutable Estabilizador imagen: Electrónico incorporado Compresión de video: H264 / H265/ MJPEG Iluminación mínima: Bullet Channel 0.0005 lux o superior PTZ Channel Color 0.006 lux, B/W 0.001 lux o superior Alcance visión nocturna: 80 mts o superior con IR integrado Movimiento Horizontal: 360 grados continuo Movimiento vertical: -15 a 90 grados Detección de movimientos: 8 áreas mínimo Máscaras de privacidad: Bullet Channel 5 polígonos PTZ Channel 20 polígonos; igual o superior Balance de biancos: ATW/AWC Manual/Automático/Interior/Exterior Posiciones predefinidas: Mínimo 255 Temperatura de Operación: -30° a 65° grados centígrados o superior Control de enfoque: Automático Filtro de corte IR: Cambio automático Puerto de Red: 10/100 Base T con conector RJ 45 Reducción de ruido digital: 3D como mínimo Streaming de video: Unicast por defecto, Multicast de tipo multicapa. Asimismo, deberá permitir configurar múltiples perfiles

Personal digitaline on per NONE, 2's CAMBRO Read Scropes FAD 25 12 2000 F1 hard None Sery N° 8' Person 26 56 2024 17 17 51 126 20

CTORIA

۷°B°

CÉSAR TEODORO TALLA BAZAN INGENIERO ELECTRÓNICO Reg. CIP N° 157428



- Protocolos de Red: IPv4, IPv6, UDP/IP; TCP/IP, HTTP; HTTPS; RTP (UDP); RTSP; NTP; DHCP; DNS; SNMP; IGMP; FTP; UPnP; QoS; DDNS; ICMP; SMTP, ICMP, ONVIF
 - · Interoperabilidad: Filtrado direcciones IP; Autenticación Digest
 - Seguridad: Autenticación 802.1x.
- · Secuencias: Posibilidad de configurar recorridos preestablecidos, tours de posiciones en automático
- Protección: IP66 o superior
- WDR: 120 dB o superior · Almacenamiento interno: Compatible SD/SDHC/SDXC con mínimo 01 slot para 256 GB (serán incluidas las memorias)
- · Analiticas de video: Detección de movimientos, obstrucción de imagen, merodeo, linea virtual, manipulación, direccionalidad, seguimiento automático de personas/autos
- Operación: Día / Noche Automático
- Alarmas: Analíticas, desconexión de red
- Alimentación: 12VDC, PoE y/o PoE+
- Consumo Máximo: Máximo 24 W
- Fabricación: menos de 02 años

2). Fuente poder - POE Injector

- 60WPoEinjector, 1*RJ45interface, 1000M RoHS compliant
- Voltaje alimentación: 90Vac~264Vac
- Soporta alimentación 300Vac para tiempos largos de trabajo
- protección de Sobrecarga en la salida
- protección contra Corto Circuito MTBF ≥1,000,000 hrs
- protección de Picos de tensión
- Cumple Standards CE, WEEE

3). Gabinete

- IP66, con de Poliéster Tablero características generales:
- Armario mural de poliéster reforzado con fibra de vidrio, moldeado por compresión en caliente, de color gris RAL 7035.
- Angulo de apertura de la puerta: 180°.
- Grado de protección IP 66 (NEMA 4x). según la norma IEC 60529.

18

TORIA

CÉSAR TEO TORO TALLA BAZAN

INGENIERO ELECTRÓNICO Reg. CIP N° 157428

ROMARI HACELERICIONI DE SISTEMA DE VICEO VIQUANCIA. EN ELLA A L'ORAL VECRAL SCRIUNIU, SESSENIA HACELE DRES, IGENTRIO POSILADO LA VICTORIA. CRISTITO DE L VICTORIA, PROGRECIA MAIA, DEPAREZIMINTO LIMAT. CUENT SENTOT





- Robustez certificada IK10 con puerta ciega, con puerta de cristal IK 08, según la norma IEC 62262.
- Dispositivo de cierre fuera de la zona estanca que garantiza una estanqueidad IP66 duradera.
- Cuadrículas de 25 mm en la parte trasera de la puerta.

4). Cableado y Accesorios (aprox.)

- El cableado deberá ser de categoría 6 (CAT 6) o superior
- El CAT6 deberá ser de 10 gigabits hasta 250 MHz. El cable tiene conectores RJ45 en ambos extremos,
- Accesorios
 Abrazadera para poste tipo pastoral de A°G°. (incluido anillo de ½° de A°G°, tuerca hexagonal de ½")

 Soporte de cámara de vigilancia CCTV brazo L 70cm de A°G°

NVR - GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO



UN (01)
NVR GRABACIÓN
Y
ALMACENA
MIENTO

2



Entradas Video/Audio
Entradas de Video IP 32ch
Entrada de Audio 1-ch, BNC (2.0 Vp-p)

Salidas Video/Audio Resolución de grabación 5MP /3MP /1080P /UXGA /720P /VGA /4CIF /DCIF

/2CIF /CIF /QCIF Salida CVBS 1-ch, BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω) Resolución: 704 × 576 (PAL); 704 × 480 (NTSC)

Salida HDMI 1-ch, resolución: 1920 × 1080P /60Hz, 1920 × 1080P /50Hz, 1600 = 1200 /60Hz, 1280 × 1024 /60Hz, 1280 × 720 /60Hz, 1024 × 768 /60Hz

Salida VGA 1-ch, resolución: 1920 × 1080P /60Hz, 1600 × 1200 /60Hz, 1280 × 1024 /60Hz, 1280 × 720 /60Hz, 1024 × 768 /60Hz Salida de Audio 2-ch, BNC (Linear, 600Ω)

Resolución de reproducción 5MP /3MP /1080P /UXGA /720P /VGA /4CIF /DCIF /2CIF /CIF /QCIF

Reproducción sincronizada en sus 16 canales



Fernado digitalmente por ROSILES. GAARSRO Rosa Europe FALI 20 13 13865°1 faine Nations Day V° W' CESAR TECOO

CÉSAR TEODORO TALLA BAZÁN INGENIERO BLECTRÓNICO Reg. CIP N° 157428



Discos Duros

SATA 4 interfases SATA para 4 HDDs Capacidad 32TB, instalada (4X8TB), Los discos duros tendrán las características especiales para grabación de video vigilancia; cada interfase soporta desde 8TB de capacidad.

Interfaz Externa Interfase de Red 1 Interfase RJ-45 10 /100 /1000 Mbps auto-adaptable Interfase Serial RS-232; RS-485; Keyboard (teclado joystick) Interfase USB 3 Interfase USB 2.0 Entradas de alarma 16 - ch Salidas de alarma 4 - ch

General

Alimentación 200 ~ 240 VAC, 6.3 A, 60 Hz Consumo ≤45 W

Temperatura de operación -10°C ~ +55°C Humedad Relativa 10% - 90% Chasis 19-inch rack-mounted 2U chassis Peso ≤4Kg

FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR) - KIT







VEINTISEIS

(26)

FOTOVOLTA

ICO (PANEL

SOLAR) -KIT

3

1). Panel Solar

- Potencia del Panel Solar: 500W Tipo de Célula del Panel Solar: Monocristalino

Rigidez del Panel Solar: Rígido Dimensiones del Panel Solar: Largo x Ancho x Grueso (mm) 1332×992×30mm Corriente en Cortocircuito ISC: 12.22A Eficiencia del Módulo: 18.50% Tensión en Circuito Abierto: 21.6V Voltaje de Trabajo Máximo del Panel Solar: 12V - 17.8V Marco del Panel Solar: Blanco y Gris

2). Controlador / Inversor de Carga

- La capacidad de carga 20A, 24 V mínimo
- Entrada de CA, 220V ± 5%
- Salida, Tensión de salida: 230 VCA ± 2 % Frecuencia: 60 Hz ± 0,1 % Onda

20

CESAR TEODORO
TALLA BAZAN
INGENIERO ELECTRONIDE
Heg. CIP Nº 157428

IDARRI, "ADQUISICKIN DE SICTEMA DE VIDEO VIDILANCIA. EN ELLI ALZONA VELDILI. COMUNAL JE-JE-45-11-42-41 EN EL CIPETRO POBLADO LA VICTORIA. DISTRETO DE L VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", QUI N° 2849/21









Senoidal Pura, Potencia Max. 3000W.

3). Bateria

- Tipo GEL Sellada
- Capacidad de batería 100 Ah o superior
- Voltaje 12v
- Capacidad nominal 20H @5 AMP

4). Gabinete

- Caja de protección IP65 M (60X40X20)
- Compuesta con chapa de acero con un acabado de superficie en polvo de poliéster texturizado. Grado de protección IP65 y de IK10 frente a impactos mecánicos.

Está compuesto por el alojamiento, la puerta, galvanizado, sistema de bloqueo, placa de casquillo, juntas de estanqueidad y fijación de accesorios.

5)Cableado y Accesorios (aprox.)

- El Kit deberá contener la estructura que lo sostiene, el portapanel y el cableado correspondiente, de acuerdo a la normativa eléctrica (Norma Técnica Peruana, NTP 399.403.2006), así como todo accesorio que se necesite para el correcto funcionamiento del sistema.
- Deberá componer de:
 - Juego Conectores MC4 Paneles solares
 - Cable Unifilar Solar PV 6mm2 H1Z2Z2-K 1,5kV Rojo
 - Cable Unifilar Solar PV 6mm2 H1Z2Z2-K 1,5kV Negro
 - Cable Unifilar Solar PV 35mm2 RZ1-K 1kV Verde
- Cable Unifilar Solar PV 35mm2 RV-K 1kV Negro
- Terminal de Compresión Cable 35mm - Perno 8mm
- Terminal de Compresión Cable 35mm - Perno 10mm



17.7

Fermido Siglamende por MCSE,E3 GAMERO Paur Everque FALL 3513 SesSO 1 Naco Malline Shoy V* B* Feorus 38 SS 30 30 17 78 35 100 no

CÉSAR TEODÓRO TALLA BAZÁN INGENIERO ÉLECTRÓNICO Reg. CIP Nº 157428 IOARR HADIOUSICION DE SISTEMA DE VICEO VISILANDIA. EN EL LAI ZONA VECAVA. COSLINAL SASSASNI ADAS EN EL CENTRIO POBLADO LA VICTORIA. DISTRITO CE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMIENTO LAMA", CLEN" SISTRIT



	Terminal punta Cable 35mm - Borne 35mm Cable de Interconexión Baterias Serie 50mm Desconectador de Baterías DC 600A 48Vdc Termomagnético 16A 300Vdc 1P Termomagnético 2P 16A 6KA Monofásico Rejilla Plástica con Filtro 148x148mm DC Servicio de montaje de Caja Protección IP65
--	--

CÉSAR TEODORO
TALLA BAZÁN
INGENIERO ÉLECTRONICE
Res. CIP Nº 157423



Formula digitalmente por PROBILEIS GASSERS Rood Konleyer F. Roo gor ar Salekt F. Toord Mother Strey V. W.

NOW, EN ELELA ZONA VECHAL COMBAN. 38-39-40-41 42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA.

REGIDENTE

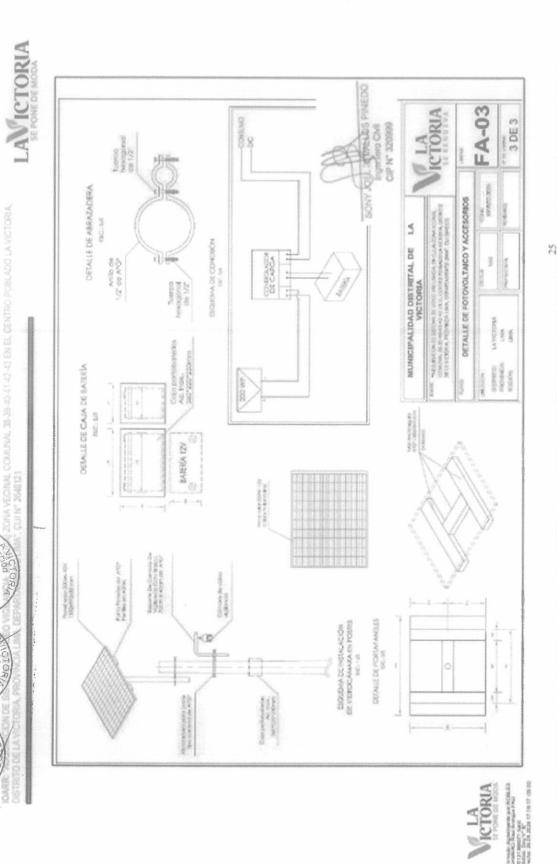
. A 25 A

1 DE 3 DETAILE DE CANDITACIÓN DETALLE DE POSTES DE CONORETO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTORISA 4 NO 104 VISTA FRONTAL ANEXO 03: PLANOS DE ESPECIFICACIÓN VISTA LATERAL ESC. 120

n

BOTH HARLALL CO.

2 DE 3 DETAILEDE ABRAZADERA. DETALLE DE CAMARAS DE VIDEO VIGRANCIA 5 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTORIA 90 CANGED DASA LINEA LINEA LINEA CARPAGE MURAL POSENA DE POSA DO COMO O VORTO REMANDA DE POSE DE



KOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, EN ELILA) ZONA VECINAL COMUNAL 38:39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUE N° 26/01/21



ANEXO 04: INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

- La Entidad brindará al proveedor del servicio de interconexión de fibra óptica en los puntos mencionados en el <u>ANEXO 01: MAPA</u> DE UBICACIÓN, con el NOC.
- La coordinación con dicho proveedor será mediante el Supervisor.
- III. El Supervisor solicitará el cronograma detallado de la instalación de la SOLUCIÓN, a favor de que proveedor del servicio de interconexión de fibra óptica programe las instalaciones asegurando la optimización del funcionamiento.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

IDARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGLANCIA: EN ELILA) 20NA VECIANA. COMANNA: 38-36-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA. DISTRITO DE LA VICTORIA. PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUE N° 2640121



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (un millón doscientos mil y 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes simitares a los siguientes cámaras de seguridad, sistemas de control de acceso, iluminación de seguridad, sistema de monitoreo remoto, sistemas de CCTV IP, sistemas de videovigilancia, sistemas de circuito cerrado de televisión, sistemas de video y seguridad ciudadana, sistemas de video analífica y perimetral.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumisse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



- "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
- (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



IOARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA: EN ELILA) ZONA VECINAL COMUNAL 38-39-40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2849/23



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:

De profesión, ingeniero electrónico y/O telecomunicaciones y/o electricista y relacionados; colegiado y habilitado. Con experiencia en la dirección y ejecución de proyectos similares. El profesional propuesto deberá acreditar su experiencia mediante copia de:

- Título profesional.
- Certificado de habilidad vigente del CIP.

Certificados o constancias iaborales acreditando experiencia mínima de tres (03) años en la gestión y/o dirección y ejecución de proyectos del objeto de la contratación y/o seguridad electrónica y/o proyectos similares.

TÉCNICOS INSTALADORES:

Deben contar con una experiencia acreditada no menor de 02 años en labores de instalación de sistemas similares (seguridad electrónica, cableado estructurado, Fotovoltaicos, protección eléctrica y telecomunicaciones), constancias de haber realizado dichas instalaciones y el personal propuesto deberá acreditar su experiencia mediante copia de curriculum vitae y certificado y/o experiencia en:

- Instalación de cámaras de videovigilancia
- Instalación de redes y/o conectividad de datos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual
 el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no
 constituya una restricción a la participación de postores.
 - Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año

Formula digitale ente per PODELES CARRISES Reur Enrique FASI Entertament Fasial Modern Engry 16" Fasial 26.55.555 (FASIA 66.00)



IDARR: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA: EN ELĮLAJ ZONA VECINAL COMERNAL 38:39:40-41-42-43 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LI VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CLE N° 2840121



de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA S ASIGNACIÓN			
A. PRECIO				
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar e			
	máximo puntaje a la oferta de precio más			
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes			
	inversamente proporcionales a sus			
Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente			
Co considerá resultante el descripto de constitución el mante	fórmula:			
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP			
de la dierta (Allexo IV 0).	Oi Oi			
	i = Oferta			
	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar			
	Oi = Precio i			
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
	The same of the sa			
	100 puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación:	
Co L	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
NITE OR	Acreditación:	De 75 hasta 70 días calendario: 25 punto
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 84 hasta 76 días calendario: 20 punto
1500	Importante	De 90 hasta 85 días calendario:
ROORIA	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	os punte
800 9		

este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [........], inscrita en la Ficha N° [.......], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier etro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorías, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista." Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



V°B.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



V°B

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante
la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

V°B°

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GÁNADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA	ENTI	IDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		Police Manager et al.
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Demicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

MEMBRO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4./ Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

V°B

V°B

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1 Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADJ, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido. inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

as obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL

[%]16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

1 % 1 17

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

V°B

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
OTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia.20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

a la Renta."

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1

ANEXO Nº 8

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detaila la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										
3										
4										
5										
6	· · · ·								1	

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad mesultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transferer un bloque patrimorial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso
- 25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
7										
8										
9										
10										
20										
	T	OTAL							1	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA-001-2024-CS-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

